



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 237-2021-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el OFICIO N°0305-2021-GRL/GOB, suscrita por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba la Contratación Directa para la Adquisición de cien (100) balones de oxígeno de 10m³, para la atención de paciente COVID – 19, en los establecimientos de salud del Gobierno Regional de Lima”, por el importe ascendente al monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0000001574, en la fuente de financiamiento 2 09 (Recursos Directamente Recaudados).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°237-2021-CR/GRL

"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Al respecto se le concede el uso de la palabra a la Abg. Aurea Irene García Laos Gerente General Regional (e), la misma que manifiesta que respecto al pedido del visto mediante Memorándum N°245 y N°278, la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área usuaria ha formulado el requerimiento para tal adquisición, de los cuales luego de las opiniones técnicas y legales de la Oficina de Logística y la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, han opinado respecto a la viabilidad del presente pedido, (...).



Al respecto se le cede el uso de la palabra al Abg. Marcos Silverio Gomero Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el mismo que señala lo siguiente: Que, en virtud el D.S. N°008-2021-PCM y el D.S. N°023-2021-PCM, se declaró en confinamiento y cuarentena extrema a las provincias de Cañete, Huacho, Huaral y Barranca, en función de ello la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizó un requerimiento en el mes de febrero para la adquisición de 100 balones de oxígeno de 10 m³ cada uno, por un valor de S/ 280,000.00 soles, en función de ello debido a la emergencia, la ley facultaba poder adquirir dichos bienes para poder atender a pacientes que se encontraban internados en camas UCI, (...). En razón de lo señalado se realizó la adquisición de 100 balones de oxígeno de 10 m³ cada uno, por un valor de S/ 280,000.00 soles, sin embargo el proceso de selección y adjudicación, en aplicación de la Ley se realizó en Contratación Directa, es decir no hubo la etapa de selección; sino actos preparatorios y actos de ejecución, en función a dicha modalidad de acuerdo al Artículo 27.9 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Consejo Regional aprobar en vía de regularización el contrato, en razón del cumplimiento de todos los supuestos básicos para el proceso de adquisición de los bienes, (...).



Asimismo, se le concede el uso de la palabra a la Abg. Aurea Irene García Laos Gerente General Regional (e), la misma que señala que respecto a lo señalado por parte del Sub Gerente de Asesoría Jurídica los balones de oxígeno que fueron adquiridos ya han sido entregados según el siguiente detalle, Cañete – 50 balones, Huacho – 10 balones, Huaral – 10 balones, Chancay – 05 balones, Barranca – 10 balones, Huarochiri - 10 balones y para Canta – 05 balones, haciendo un total de 100 balones de oxígeno de 10 m³ cada uno, por un valor de S/ 280,000.00 soles, (...).

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, señala que ante la información dada por parte de la Gerente General Regional (e), el presente tema pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de poder obtener mayor información al respecto de lo solicitado.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°237-2021-CR/GRL

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Econ. Alexander Pérez Eléspuru jefe de la Oficina de Logística, el mismo que señala que la adquisición de los balones de oxígeno fue realizada durante el mes de marzo de 2021, (...). Asimismo, señala que se está esperando la aprobación de la modalidad de compra, por lo que el proceso no se encuentra en OSCE, ni se encuentran aprobadas las bases, ya que se está a la espera de la aprobación de la modalidad por parte del pleno del Consejo Regional, ya que no se encuentre facultado el Gobernador Regional, (...). Asimismo, señala que en la documentación remitida al Consejo Regional se encuentra, tanto como el requerimiento, el estudio de mercado, hasta la solicitud de aprobación donde se ha solicitado una opinión a asesoría legal, la misma que ha sido de manera procedente y es en base a todo lo señalado que es derivado al Consejo Regional para la aprobación correspondiente.



Acto seguido el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos señala que, ante la evidencia de la existencia de actos irregulares, señala que debería de derivarse todo lo actuado a una comisión investigadora.

Al respecto de lo señalado, el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta solicita que todo lo actuado sea derivado a una comisión investigado; por tanto, retira su propuesta para que sea derivado a la comisión ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora encargada de investigar respecto de lo solicitado mediante el **OFICIO N°0305-2021-GRL/GOB**, suscrita por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba la Contratación Directa para la Adquisición de cien (100) balones de oxígeno de 10m³, para la atención de paciente COVID – 19, en los establecimientos de salud del Gobierno Regional de Lima", por el importe ascendente al monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0000001574, en la fuente de financiamiento 2 09 (Recursos Directamente Recaudados).; por un plazo de 30 días calendarios, en



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°237-2021-CR/GRL

virtud de lo señalado en el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, en calidad de presidente.
- Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, en calidad de secretario.
- Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huarura, en calidad de miembro.

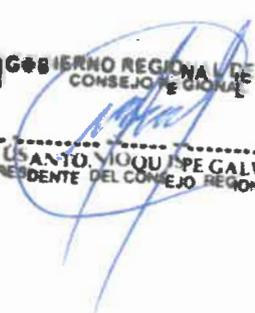
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL



JESÚS SANTO YAGUEZ GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL